

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de Agosto de 2021

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN JOSÉ SOSA PINEDA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE RAÚL DE JESÚS SOSA MARÍN Y SALVADOR ORREGO VALENCIA
RADICADO:	17013310300120210005500

Informa la secretaria de este despacho que venció el término para que la curadora designada a los herederos indeterminados de los causantes RAÚL DE JESÚS SOSA MARÍN Y SALVADOR ORREGO VALENCIA y al señor CÉSAR AUGUSTO SOSA PINEDA, respondiera la demanda y así lo hizo. Se instó además el emplazamiento de la señora MARÍA EDILMA RÍOS DE ORREGO, en virtud a que la notificación remitida a la dirección suministrada en la demanda fue devuelta con la anotación “DIRECCIÓN ERRADA/NO RESIDE”.

El numeral 4 del artículo 291 del Estatuto General del proceso, indica que si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento.

En el anexo 31 se encuentra la constancia de la devolución de la comunicación por parte de la empresa INTER RAPIDISIMO al remitente con fecha del 01 de junio de 2021 y la cual tenía como destinataria la señora MARÍA EDILMA RÍOS y la dirección que allí aparece es la misma otorgada en el gestor.

Por cumplirse con el postulado a que alude la norma en cita, se ordena el emplazamiento de la señora **MARÍA EDILMA RÍOS DE ORREGO**, conforme a lo reglado en el artículo 108 del Código General del proceso, y su publicación se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas acorde con lo estatuido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc48b2a206c6c8cad588da806780c2ae6c18186b530c7265ff90ac4
15b79a947**

Documento generado en 18/08/2021 03:40:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**